DICTAMEN N° 10/2023

I. ANTECEDENTES

El proceso de ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MAG - AD REFERENDUM - ID 429833"***, es iniciado a solicitud de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación (DTIC) y la Dirección de Extensión Agraria (Expedientes N° 6802/2023 y 7519/2023).

Considerando los mandatos normativos, Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios* (...); el artículo 2° la Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de La Ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- Funciones, inciso g) *"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitante* (...), se analiza seguidamente los siguientes puntos:

II. CONTENIDO LEGAL

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los **PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA**, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Así mismo, la **Ley 2051/2003, Artículo 15.- ESTIMACIÓN DE COSTO,** establece que: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

En la estimación del costo de cada operación, los organismos, las entidades y las municipalidades tomarán en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponda, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Dicha estimación se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la estimación se hará basándose en el pago mensual previsto, multiplicado por veinticuatro. En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la estimación de costos considerará todo el plazo de su duración.

Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

El **Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Art. 7°.- FUNCIONES**, inciso g) reza: *Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes*, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

La **Resolución DNCP Nº 1890/20**, en su **artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES,** dispone que las Convocantes deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

III. CONSIDERACIONES

Que en base a las normativas expuestas, cada área solicitante, independientemente de su calidad de administrador de contrato o no, se constituye en la dependencia técnica con capacidad para elaborar un estudio de precios de referencia en base a sus necesidades, considerando las características e incidencias del mercado que puedan afectar el precio de referencia, constituyendo este Dictamen un parecer sobre la aplicación de la Guía de Elaboración de Precios de Referencia, en tanto que la veracidad y autenticidad de las documentaciones elevadas en los términos y condiciones normativas es exclusiva responsabilidad de cada área solicitante y/o administrador del contrato, ya que toda la información es referencial y se somete al análisis posterior por parte de la DNCP.

En ese sentido, se procede al análisis del cumplimiento de la formalidades administrativas y legales exigidas por la **Resolución DNCP N°1890/2020**, Anexo, **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Excepcionalmente, si por la complejidad o especialidad o particularidad de la Contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de tres fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere necesario para la obtención de los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Director de la Dirección de Contrataciones, en el cual se detalla la metodología utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia.

Se verifica la existencia de presupuestos remitidos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, contratos adjudicados por la Convocante.

LOS PRECIOS REFERENCIALES SE OBTUVIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

PLANILLA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL MAG - AD REFERENDUM" - ID 429833

Item	*Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas*	*InfoSystems (*)*	*Delta Tech (*)*	*PS Line (*)*	*OLAM (*)*	*ID 412335 (**)*	*www.tupi.com.py - www.pulsogamer.com.py (***)*	*PRECIO REFERENCIAL (el mas bajo o promedio)*
1	*PC Intermedia*	*7.018.000*		*10.800.000*	*8.500.000*	*7.018.000*		*7.018.000*
2	*Notebook Intermedia*		*8.129.033*	*9.000.000*	*7.000.000*	*8.129.033*		*8.064.517*
3	*Impresora Multifunción Láser*	*2.871.000*			*6.000.000*	*2.871.000*	*2.908.000*	*2.871.000*
4	*Webcams*	*253.000*			*550.000*	*253.000*	*499.000*	*388.750*

(*) Precio de potenciales oferentes
(**) Precio adjudicado por la Convocante o por otros OEE.
(***) Precio ofrecido al público en general en portal de internet.

En base a la Resolución 1890/2020 – ANEXOS - GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Método utilizado para la elaboración de precios referenciales, la convocante se basó en los puntos 1, 3 y 4, donde se menciona a partir de la información obtenida la convocante fijara los precios de referencia, atendiendo a los principios de economía y eficacia, la misma decidió utilizar el promedio de los precios obtenidos, cumpliendo con el mencionado principio.

La verificación realizada por esta Unidad Operativa de Contrataciones versa exclusivamente sobre la verificación de la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia Resolución 1890/2020, correspondiendo a cada administrador de contrato y/o área solicitante elevar los documentos respaldatorios considerando cualquier otra característica del mercado, debiendo garantizar la razonabilidad y ejecutabilidad de los precios, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

IV. CONCLUSIONES

Habiendo evidenciado las fuentes de información, corresponde la explicación de la metodología utilizada, que corresponde **al precio más bajo y promedio según el caso**, tomando los montos de cada fuente analizada, con lo cual el cálculo matemático se detalló en el cuadro.

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecia la aplicación correcta de la metodología estipulada en la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia conforme al Anexo integrante de la Resolución 1890/2020.

Asunción, 23 de marzo de 2022

Lic. Andrés Benítez Torres
Director de Contrataciones

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

InfoSystems
Informática y Electrónica - Insumos
de Sergio Adrián González Soto
Avda. Rca. Argentina 2494 c/ Paso de Patria Tel.: 556 772 - 556 822
Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº 16058743
Fecha Inicio Vigencia: 01/12/2022
Fecha Fin Vigencia: 31/12/2023
RUC: 3746599 - 6
FACTURA
001-001Nº 0001315

Fecha de Emisión: Diciembre del 2022 | Cond. de Venta: CONTADO ☐ CRÉDITO ☑ PLAZO ..... días
R.U.C.: 80000482-5 | Nota de Remisión Nº:
Nombre o Razón Social: Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Cant.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	VALOR DE VENTA Exentas	IVA 5%	IVA 10%
5	Computadoras Personales	19.899.000			99.495.000
75	Computadoras Personales	7.018.000			526.350.000
94	Web cam	253.000			23.782.000
3	Impresora multifuncion	2.871.000			8.613.000
	SUB TOTALES				658.240.000
	TOTAL A PAGAR				658.240.000

Seiscientos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta mil

LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%) ..... (10%) 59.840.000 TOTAL IVA: 59.840.000

Nro. 2775 - LA RAMONA EMPRENDIMIENTOS de Roberto Storm Monges - RUC: 723245 - 4 - Cel.: (0971) 230 154
Solares N° 1478 c/ Ayolas Santa Teresa - Fndo. de la Mora - 01 Tal. 50x3 - 001-001 - 0001301 al 1350

ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad (No válido p/ Crédito Fiscal)

Rubén Franco
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Misión: Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos.

Delta Tech s.a.
Comercial por mayor de otros productos N.C.P.
Comercial por menor de equipos informáticos y software
América N° 4287 c/ Cañada del Carmen - Luque
Telf./Fax: (+595 21) 238 1749 / 695 100 / 695 128
info@aquagroup.com.py
Dpto. Central - Paraguay

N° Timbrado 15838361
Fecha Inicio Vigencia: 22/08/2022
Fecha Fin Vigencia: 31/08/2023
RUC: 80090894 - 5
FACTURA
Nº 001-001-0007149
VR2 - 100100007149

ASUNCION: 20 DE Diciembre DE 20 2022
(SEÑOR(ES): Ministerio de Agricultura y Ganaderia RUC 80000482-5
DIRECCION: Asunción TELÉFONO
NOTA DE REMISION Nº
COND. DE VENTA CONTADO ☐ CREDITO X CREDITO 30 DIAS

CODIGO	CANTIDAD	CLASE DE MERCADERIAS Y O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTAS EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
	2	Notebook Intermedia	8.129.033,00	0		16.258.066
VALOR PARCIAL				0	0	16.258.066
TOTAL A PAGAR (en letras Gs/US$)		Guaranies Dieciseis Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Seis.			TOTAL	16.258.066

Liquidacion del IVA (5%) 0 (10%) 1.478.006 TOTAL IVA: 1.478.006

Recibí conforme
Nombre: Lic. Saturnino Alvarez
C.I. Nº MAG - DTIC 3.831.172
Firma
Sello

Importante: 1) Las facturas no pagadas a su vencimiento devengarán un interes moratorio del % mensual.
2) Sírvase controlar su pedido. Pasadas las 24 hs. no se aceptarán reclamos ni devoluciones.
3) Esta factura se reputará vencida a la condición de venta de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
4) Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Asunción.
5) Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
6) El uso de los productos, sus riesgos y resultados, quedan bajo entera responsabilidad del comprador.
7) El simple vencimiento establecerá la mora, autorizando la inclusión de mi nombre personal o razón social que represento, a la base de datos de informconf conforme a la establecido en la Ley 1682/01 como también para que se pueda proveer a terceros interesados.

Ciudad Fariña 513 al Tacuary - Tel./Fax: 021 440 727 - RUC: 80013965-8 - C.H.T. Nº 1.343 - 1.988 FC x 3 (1.001 / 6.000)

ORIGINAL: Adquirente - Copia: Archivo Tributario - Copia: Contabilidad No válido para crédito fiscal

Rubén Franco
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Asunción, 22 de junio de 2022.-

Estimados
Ministerio de Agricultura y Ganadería

PRESENTE.-

Ref.: Presupuestos Referencial

Items	Descripción	Precio Unitario Referencial (iva incluido)	Plazo de Entrega
1	PC Intermedia	8.500.000 Gs	60 días, una vez ingresada la OC
2	Notebook intermedia	7.000.000 Gs	60 días, una vez ingresada la OC
3	Web cam con microfono Logitech	550.000 Gs	30 días, una vez ingresada la OC
4	Impresora laser HP 277 Multifuncior	6.000.000 Gs	30 días, una vez ingresada la OC

Rubén Franco
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Zimbra: **saturnino.alvarez@mag.gov.py**

Cotizacion Referencial - MAG

De : Cristian Bazzan <cbazzan@psline.com.py> mié., 22 de jun. de 2022 12:13
Asunto : Cotizacion Referencial - MAG 4 ficheros adjuntos
Para : saturnino alvarez <saturnino.alvarez@mag.gov.py>
Para o CC : Liz Quintana <LQuintana@psline.com.py>, Jose Barrios <jbarrios@psline.com.py>

Estimado Sr. Saturnino

Michel nos comento que usted solicita costos referenciales para un futuro llamado del Mag

A continuación remitimos los precios referenciales para los items de Computo y Notebook el cual no incluye accesorios ni software adicionales

Debido a la alta demanda que estamos teniendo en PCs nuestro plazo de entrega es de 90 dias , nos gustaría contar con su apoyo para tener en cuenta lo sugerido como mínimo

En adjunto remitimos también los PrePliegos a modo de poder trabajar en las especificaciones técnicas y certificaciones las cuales brindaran beneficios a la Entidad al momento de los oferentes presenten sus ofertas con equipos que cumplan y brinden el soporte que la Entidad merece

Items	Descripción	Precio Unitario Ref. (Guaraníes IVA Inc.)	Cant.	Plazo de Entrega
1	Computadora Tipo 2 - Intermedia con 1 monitor	GS 10.800.000	88	90 dia, una vez ingresada la OC
2	Notebook Tipo 2 - Intermedia	GS 9.000.000	2	30 dia, una vez ingresada la OC

Observaciones:

- La cotización incluye el Hardware arriba indicado, no así los servicios ni software que no estén especificados en la presente cotización

- Esta cotización no contempla ningún componente o accesorio adicional que sea solicitado por la Convocante a través de algun Dictamen de modificación

Cualquier consulta a las ordenes ;
Saludos -

PSline IBM hp Lexmark xerox EATON HYOSUNG BenQ Lenovo

Cristian Bazzan

Rubén Franco
Director
Dirección de Tecnología de Información y Comunicación

HP Store

Iniciar sesión

25% Off

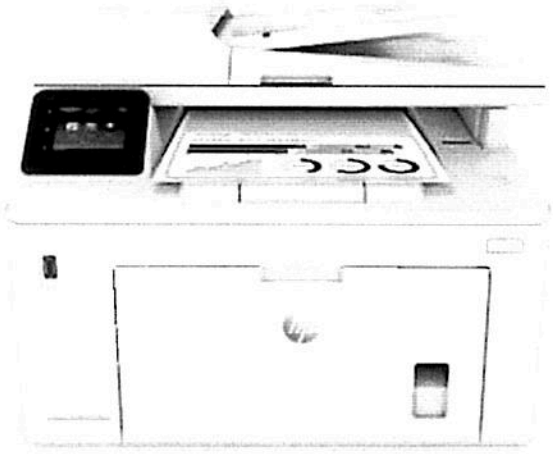

HP LaserJet Pro M227fdw 220v

Laser Mono MFP
CÓDIGO: G3Q75A

₲. 6.240.000 en 12 cuotas sin recargo

12 × ₲. 520.000

Solicitar crédito
Sin recargo

Precio Promo: ₲. 4.680.000 *

** Para pagos: Tarjeta de crédito/débito (EN LÍNEA)*

Cantidad

1

Escriba a un Experto HP

¿Qué estás buscando? Escribí aquí...

VER OFERTAS

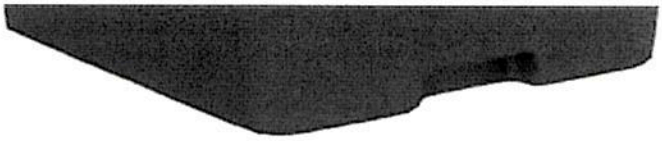

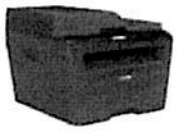

En Stock Codigo Articulo: 48761

IMPRESORA BROTHER MULTIFUNCION LASER MONOCROMO DCP-L2540DW

Oferta especial de ¡SEMANA ELECTRÓNICA!!

Precio CONTADO

Gs.2.908.000

Unidades

1

Comprar Contado

-17%

Webcam Redragon Apex - 1080P

REDRAGO

499.000 ₲ ~~601.205 ₲~~ -17%

3 cuotas de 181.587 Gs

Código: GW900-1

- Resolución: Full HD 1920x1080p
- Micrófono: Incorporado estéreo
- Interfaz: USB
- Longitud del cable: 1.8 metros

Garantía: 1 año

1 Añadir al carrito

Descripción Opciones de envío Opciones de pago

Características

La webcam Redragon Apex GW900 está diseñada para brindar a los entusiastas del streaming la mayor calid definición en 1080p a 30fps, incluyendo en la imagen cada mínimo detalle gracias a la óptica avanzada con fu óptica de película antirreflectante es de doble cara, y posee micrófono incorporado.

Especificaciones

- Resolución: 1920 x 1080 a 30 Fps
- Lentes: Óptica de película antirreflectante de doble cara
- Velocidad de fotogramas: H264 * 1080 @ 30 fps
- Enfoque automático: Sí
- Longitud del cable: 1,8 m
- Micrófono: Sí

021 524090 / 021 524433 0974 612 313

tiendamóvil

Apple Universe | Mundo Samsung | Ecosistema Huawei | Smart Trade | Iphone Fo

Logitech C22 Pro HD Stream Webcam 1080P

logitech

655.000 ₲ ~~831.325 ₲~~ -176.325 ₲

6 cuotas de 127.234 Gs

Código: 960-001087

- Streaming FULL HD 1080P
- Resolución máxima: 1080p/30 fps - 720p/60 fps
- Frecuencia de duadro superrapida
- Correcion de iluminacion automatica
- Sonido stereo cono dos microfonos
- Radio de micrófono: Hasta 1 m

Garantía: 1 año

1 Añadir al carrito

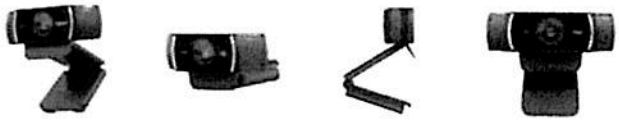

Descripción Formas de pago Envíos Retiro en tienda Crédito personal

Caracteristicas

Diseño streaming

Conexión extremadamente nítida en directo para canales como Twitch y YouTube. Haz streaming de lo

Especificaciones tecnicas

- Resolución máxima: 1080p/30 fps - 720p/60 fps
- Cámara mega pixel: 3
- Tipo de enfoque: Enfoque automático
- Tipo de lente: Cristal
- Micrófono integrado: Estéreo
- Radio de micrófono: Hasta 1 m
- Campo visual diagonal (dFoV): 78°
- Clip universal acoplable a trípode, para monitores, pantallas LCD o laptops

Compatible con

- Windows® 7 o posterior
- macOS 10.10 o posterior
- Chrome OS™
- Puerto USB-A
- Funciona con las plataformas de streaming y llamadas más populares, como OBS (Open Broadcas

COMPRA SEGURA

ENVIOS A TODO EL PAÍS

GARANTÍA OFICIAL

PAGO C MONE

Información

- BLOG
- SMART TRADE
- Quienes somos
- Costos de envío
- Terminos y Condiciones
- Contáctenos

Mi cuenta

- Mi cuenta
- Direcciones
- Login
- Mis datos
- Mis pedidos

Nuestras redes

Facebook

Instagram

YouTube

Tik Tok

Twitter

Información de la tie

Melvin Jones esq España 1020 Carmeli Asunción

021 524090 / 021 524433

0972 990 016

info@tiendamovil.cor

Nuestro sitio cumple con las normativas de la Ley N° 4868/2013 de Comercio Electrónico del Ministerio de Industria y Comercio.

Sitio desarrollado por ARROBA

CONTRATO MAG N° 99/2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 18/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG, ID N° 412.335

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, con RUC N° 80000482-5 domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021 con cédula de identidad N° 965.696, denominado en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma ***DELTA TECH S.A.***, con RUC ***80090894-5,*** domiciliada en calle América N° 4287 c/ Cañada del Carmen – Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por ***FERNANDO LUIS GONZALEZ BORDÓN***, con cédula de identidad N° ***854.398***, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"** con **I.D N° 412.335**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG "** con **I.D N° 412.335**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Delta Tech S

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 427/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 412.335**

Los rubros para esta Licitación se hallan previsto en la partida del Sub Grupo Objeto de Gastos 543 - Adquisición de Equipos de Computación, fuente de Financiamiento 30 (FF30)- Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 18/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG", ID. N° 412.335**, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1717.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
4	Notebook	UNIDAD	UNIDAD	2	DELL	USA/CHINA	8.129.033	16.258.066
							TOTAL	16.258.066

El monto total del presente contrato asciende a Gs. **16.258.066** (Guaraníes diez y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil, sesenta y seis) IVA incluido.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2022.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

DeltaTechS

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor deberá presentar la garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimento de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GREGORIO ALEJANDRO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Delta Tech

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 2 del mes diciembre del año 2022.

FERNANDO LUIS GONZALEZ BORDÓN
DELTA TECH S.A.

Delta Tech S.A.

ABG. GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG

CONTRATO MAG N° 93/2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 18/2022 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG, ID N° 412.335

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)**, con RUC N° 80000482-5 domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ** en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme a Decreto del Poder Ejecutivo N° 6187 de fecha 29 de Octubre de 2021 con cédula de identidad N° 965.696, denominado en adelante la ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma ***INFOSYSTEMS***, con RUC ***3746599-6***, domiciliado en calle Avenida República Argentina N° 2494 casi Paso de Patria – Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por ***SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO***, con cédula de identidad N° ***3.746.599***, denominado en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG"** con **I.D N° 412.335**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG "** con **I.D N° 412.335**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Sergio A. González Soto
Infosystems

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 427/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 412.335**

Los rubros para esta Licitación se hallan previsto en la partida del Sub Grupo Objeto de Gastos 543 - Adquisición de Equipos de Computación, fuente de Financiamiento 30 (FF30)- Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 18/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS DEL MAG", ID. N° 412.335**, convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1717.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	unidad	unidad	5	Acer	china	19.899.000	99.495.000
2	Computadoras personales (PC) de escritorio	unidad	unidad	75	Acer	china	7.018.000	526.350.000
3	Webcam	unidad	unidad	94	Xioami	china	253.000	23.782.000
5	Impresora multifunción laser	unidad	unidad	3	Hp	china	2.871.000	8.613.000
							TOTAL	658.240.000

El monto total del presente contrato asciende a Gs. **658.240.000** (Guaraníes seiscientos cincuenta y ocho millones doscientos cuarenta mil) IVA incluido.

Sergio A. González Soto
Infosystems

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2022.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación; sección SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC) DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Proveedor deberá presentar la garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimento de Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Sergio N. González Soto

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes diciembre del año 2022.

SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO
INFOSYSTEMS

Sergio A. González Soto
Infosystems

ABG GREGORIO LEZCANO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - MAG